

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Expediente No. 110013103005-2012-00400-00

Clase: Ejecutivo posterior a sentencia

En razón a la solicitud de ejecución a la sentencia proferida el 02 de noviembre de 2021, emanada por el H. Tribunal Superior de Bogotá, elevada por el profesional en derecho Jaime Becerra Medina y de conformidad a lo regulado en el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a cargo de ROSA MARÍA CASAS LEÓN en favor de:

BLANCA CECILIA CASAS LEÓN, la suma de \$115'371.952,43.

ODILIA CASAS LEÓN, el rublo de \$98'901.952,43.

GRACIELA CASAS LEÓN, la cantidad de \$83'346.952.43.

OMAIRA LEÓN DE CIFRA, la cuantía de \$52'195.976,23.

HÉCTOR PLINIO CASAS LEÓN – representado por sus herederos que concurrieron: ANA LUCÍA, LUZ MARINA, MARTHA ELENA, GLADYS JANETH, MERY FABIANA, MARIA VICTORIA Y HÉCTOR GERMÁN CASAS QUINTERO, la suma de 67'471.952.43.

JULIO ORLANDO CANO LEÓN representado por sus herederos que concurrieron: VIVIANA Y ANGÉLICA MARÍA CANO FIGUEREDO, el rublo de 54'025.976,23

2. Por los intereses moratorio de las sumas reseñadas en el numeral anterior liquidados a la tasa de 0.5% mensual desde el 19 de mayo de 2006 hasta la fecha en que el pago total se verifique.

3. Por la suma de 3'000.000,00 por concepto de costas procesales, a favor de todos los ejecutantes a prorrata.

Por las costas se resolverán en su momento respectivo.

SEGUNDO-NOTIFICAR a la parte ejecutada de esta determinación por estados de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del C. G. del P y toda vez que la acción se inició en el término de ley contabilizado desde que se profirió el adiado de obediencia a lo dispuesto por el superior.

TERCERO-TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.468 y s.s. del C. G. del P.

CUARTO- LÍBRESE por Secretaría comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

Notifíquese, (2)

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df464e4bf0cef49057436ba73d393075f1af4d579ede659719bb8672a07f0327**

Documento generado en 05/12/2022 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>